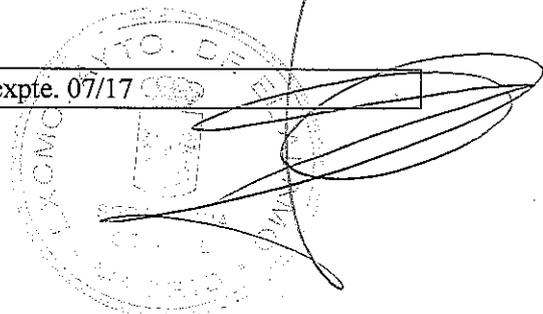


AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2017, EXPTE. 07/17.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **08 de JUNIO de 2017**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2017, expte. 05/17, y el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2017, expte. 06/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Expediente 21/15, que se instruye a instancias de **D. JUAN CAÑAMERO RUBIO**, solicitando licencia por cambio de titular de una Actividad dedicada a **BAR** sita en la C/

Escuelas, 14 de esta Localidad, cuyo anterior titular es D. ALEJANDRO LUIS VALDES LÓPEZ. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de apertura por cambio de titular, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 90 €.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte cedente y cesionaria de dicha licencia de apertura.

2.- Expediente 17/02 cuyo titular es **D. JOSE GALÁN SUAREZ**, dedicada a ALMACEN DE ALIMENTOS (HARINAS), en la C/ Pensamientos núm. 13 de esta Localidad sobre el cual se informa lo siguiente:

Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2017, por error derivado del Informe de la Jefatura de la Policía Local, se resolvió “Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado” no ajustándose dicho informe a la realidad, ya que la citada actividad dedicada a ALMACEN DE ALIMENTOS (HARINAS) y ubicado en la C/ Pensamientos núm. 13 de esta Localidad, se encuentra actualmente ACTIVA, según comunica el titular de dicha Actividad, solicitando igualmente que el acuerdo adoptado por baja de la misma sea revocado por este Ayuntamiento”.

Visto el informe que con fecha 21 de marzo de 2017, se emite por la Jefatura de Policía Local, donde dice:

“El pasado 16 de Febrero de 2017, con número de entrada en registro del Ayuntamiento 1160, se emitió informe sobre la Actividad sita en la C/ Pensamientos núm. 13 de “ALMACEN DE ALIMENTOS (HARINAS)” con número de licencia 17/2002, comunicando su inactividad desde hace más de seis mes.

Dicho informe no acredita la veracidad del cese de dicha actividad, puesto que la misma sigue funcionando y no ha cesado como se comunicó.

Asimismo se informa que esta actividad sigue funcionando a fecha de hoy y por lo tanto se solicita sea subsanado el error cometido desde esta Jefatura de Policía, dejando sin efecto el informe en cuestión.” Visto el informe emitido, se resuelve,

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de baja adoptado al respecto en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

Actividades sujetas a Procedimiento de Evaluación de Actividades.

1.- “Visto el expediente núm. 04/16, promovido por **Dª MARÍA ESTHER MORALES REYERO** para obtención de Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a CAFETERÍA con emplazamiento en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Alberto Castro Blanco.

Considerando, que el Proyecto Técnico de la Actividad y el expediente han sido sometidos en su tramitación al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades

previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la actividad incluida en el epígrafe 26 del Anexo Quinto de la citada Ley.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, el Proyecto Técnico y el expediente fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM nº 232, de fecha 28 de Septiembre de 2016, en el Tablón de Anuncios Municipal, y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes, sin que se haya formulado ninguna alegación durante el plazo concedido al efecto.

Considerando, que en el expediente municipal tramitado constan los siguientes informes: informe sanitario favorable emitido por la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid; informe propuesta Favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, donde califica la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones, emisión de humos y olores; y el informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal al ser compatible la actividad con el uso urbanístico previsto en el Plan General para dicha parcela.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión, y en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio el 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se emite Informe Favorable de Evaluación Ambiental de la Actividad consistente en CAFETERÍA con emplazamiento en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Alberto Castro Blanco, calificando la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos, vibraciones, emisión de humos y olores.

Segundo.- Se concede a **Dª MARÍA ESTHER MORALES REYERO** Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a CAFETERÍA con emplazamiento en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Alberto Castro Blanco.

Tercero.- En la instalación de la actividad, a efectos ambientales, se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad, y en su caso, las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de 390,00 Euros.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia

en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificará a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Sexto.- La presente resolución se notificará al solicitante, y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, contra el mismo los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.”

TERCERO.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. EUGENIO ORTEGA ORGAZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la **Calle Virgen de Fátima Nº 1** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 103** con efectos iniciales desde el día 9 de Junio de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **128,21 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 28,21 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Vista la solicitud presentada por **Dª LUISA GARCÍA HERNÁNDEZ**, se Acuerda dar de Baja el Vado Permanente para acceso al garaje de la C/ Romero nº 18, con placa nº 75, con efectos a partir del día 31 de Diciembre de 2016.

CUARTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON VELADORES PARA EL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, TEMPORADA 2017.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los titulares de licencias de apertura de establecimientos de hostelería de esta localidad, con objeto de obtener autorización municipal para ocupación de espacios de dominio público durante el presente año 2017, mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de los establecimientos de hostelería.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

En virtud de la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los titulares de licencias de apertura de los establecimientos de hostelería de esta localidad que se relacionan a continuación, Autorización Municipal para ocupación de espacios de dominio público mediante la instalación de terrazas con veladores como complemento temporal al servicio de dichos establecimientos de hostelería, durante el presente año 2017.

Igualmente, y de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las Liquidaciones Tributarias devengadas a razón de 12 euros/m² de superficie ocupada, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal por los titulares de los establecimientos de hostelería, con la advertencia de que en caso de no realizar el pago en el plazo establecido, las autorizaciones quedarán automáticamente sin efecto considerándose que la terraza se ha instalado sin licencia municipal, circunstancia que tendrá como consecuencia la retirada inmediata de la terraza y la aplicación del resto de medidas previstas en el art. 13 de la Ordenanza Municipal.

RELACIÓN DE TITULARES Y ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.

1.- Titular: D. MOHAMED WARDIN
MESON LA VILLA, C/ LUIS LOPEZ OLIVEROS, 8
SUPERFICIE A OCUPAR: 100 M/2.
Liquidación Tributaria: 1.200,00 €.

2. Titular: D. ARIEL ALEJANDRO DULCES
PASTALERIA-PANADERIA EGODULCE, AVDA. DE MADRID, 8
SUPERFICIE A OCUPAR: 13 M/2
Liquidación Tributaria: 156,00 €.

3.- Titular: LUIS CARLOS LORENZO MENA
BAR AS DE COPAS, AVDA. DE MADRID, 3

SUPERFICIE A OCUPAR: 55 M/2
Liquidación Tributaria: 660,00 €.

4.- Titular: SPORTIUM APUERTAS RECREATIVAS S.A.
SALON DE JUEGOS RECREATIVOS Y APUESTAS CON BAR, C/ ESCUELAS, 42
SUPERFICIE A OCUPAR: 20 M/2
Liquidación Tributaria: 240,00 €.

5.- Titular: D. ENRIQUE BENITO LÓPEZ
MESÓN LA SARDINA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 11
SUPERFICIE A OCUPAR: 77 M/2
Liquidación Tributaria: 924,00 €.

6.- Titular: D. JUAN CAÑAMERO RUBIO
VENTA TORIBIO 1468, C/ ESCUELAS, 14
SUPERFICIE A OCUPAR: 60,63 M/2
Liquidación Tributaria: 727,56 €.

7.- Titular: LA CHACONA RESTAURACIÓN, S.L.
BAR-RESTAURANTE EL MIRADOR, C/ VIA CRUCIS, 10
SUPERFICIE A OCUPAR: 80 M/2
Liquidación Tributaria: 960,00 €.

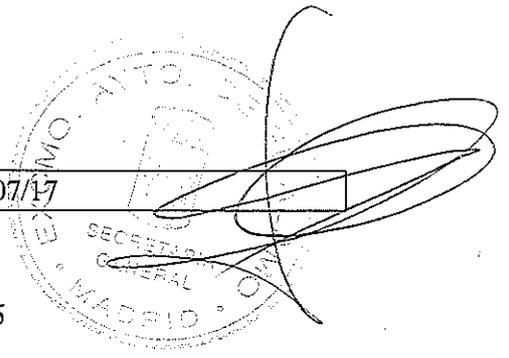
8.- Titular: PERNALTUTI S.L.
BAR –RESTAURANTE PERNALES, AVDA. DE MADRID, 1
SUPERFICIE A OCUPAR: 75 M/2
Liquidación Tributaria: 900,00 €.

9.- Titular: D. NASAR IQBAL
BAR KEBABISH, AVDA. DE MADRID, 14
SUPERFICIE A OCUPAR: 16 M/2 (LICENCIA ORDINARIA)
Liquidación Tributaria: 192,00 €.

10.- Titular: D^a ANISOARA CORINA PALAGE
CAFETERIA LA PLAZA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 13
SUPERFICIE A OCUPAR: 98 M/2
Liquidación Tributaria: 1.176,00 €.

11.- Titular: LAS VEGAS JUEGOS Y APUESTAS S.L.
APUESTAS LAS VEGAS PLAZA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 15
SUPERFICIE A OCUPAR: 12M/2
Liquidación Tributaria: 144,00 €.

12.- Titular: D^a MADALINA IULIANA STROE
BAR: CASA PEPE, C/ ESCUELAS, 32
SUPERFICIE A OCUPAR: 43 M/2
Liquidación Tributaria: 516,00 €



13.- Titular: D. JOSE MARIA LIZANA DEL HIERRO
EMBUTIDOS JOSE, PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚM. 15
SUPERFICIE A OCUPAR: 75 M/2
Liquidación Tributaria: 900,00 €.

14.- Titular: D. SAID EL AZOUAN SAMADI
MESÓN HONTANARES, AVDA. DE MADRID, 28
SUPERFICIE A OCUPAR: 30 M/2
Liquidación Tributaria: 360,00 €.

15.- Titular: EL CAPRICHIO DE EL ÁLAMO, S.L.
CAFETERIA EL CAPRICHIO, C/ ESCUELAS, 2
SUPERFICIE A OCUPAR: 153 M/2.
Liquidación Tributaria: 1.836,00 €.

16.- Titular: D. DAVID GONZÁLEZ REALES
CAFETERIA CUATRO ROSAS, C/ ESCUELAS, 38
SUPERFICIE A OCUPAR: 60 M/2
Liquidación Tributaria: 720,00 €.

17.- Titular: D. ALEJANDRO LUIS VALDÉS LÓPEZ
CAFETERIA HNOS. VALRO (CAMPO FUTBOL), C/ RIO TORMES S/N
SUPERFICIE A OCUPAR: 42 M/2
Liquidación Tributaria: 504,00 €.

18.- Titular: D. RUAN BUYONG
RESTAURANTE CHINO, AVDA. DE MADRID, 8
SUPERFICIE A OCUPAR: 22 M/2
Liquidación Tributaria: 264,00 €.

19.- Titular: D. JUAN JOSE PORTILLO RIVAS
TABERNA POCHI, AVDA. DE MADRID, 28
SUPERFICIE A OCUPAR: 40 M/2
Liquidación Tributaria: 480,00 €.

20.- Titular: MESÓN INDALO
MESÓN ÍNDALO, PASEO DEL AVILES, 24
SUPERFICIE A OCUPAR: 91 M/2
Liquidación Tributaria: 1.092,00 €.

21.- Titular: D^a MARIA DEL ROSARIO RIENDA HURTADO
BAR EL RINCON, C/ ESCUELAS, 23
SUPERFICIE A OCUPAR: 26 M/2
Liquidación Tributaria: 312,00 €.

22.- Titular: D. JESUS PABLO HERAS ARELLANO

PIZZERIA EL RUEDO, VIA CRUCIS, 10 LOCAL 1
SUPERFICIE A OCUPAR: 60 M/2
Liquidación Tributaria: 720,00 €.

23.- Titular: GRUPO CERVECERO CARLOS V
BAR JUANA LA LOCA, C/ VIA CRUCIS, 10
SUPERFICIE A OCUPAR: 80 M/2
Liquidación Tributaria: 960,00 €.

24.- Titular: MONTECARLO SERVICIOS HOSTELEROS
CAFETERIA MONTECARLO, C/ ESCUELAS ,36
SUPERFICIE A OCUPAR: 52 M/2
Liquidación Tributaria: 624,00 €.

25.- Titular: D^a GEMA SEGUNDO SANCHEZ
PUB HOUSE, AVDA. DE MADRID, 79
SUPERFICIE A OCUPAR: 42 M/2
Liquidación Tributaria: 504,00 €.

26.- Titular: CAFETERIA VALENTINE C.B.
CAFETERIA VALENTINE, C/ ALCANTARILLAS, 1
SUPERFICIE A OCUPAR: 40 M/2.
Liquidación Tributaria: 480,00 €

27.- Titular: D. LUCIAN PIRICI BUTIRI
RESTAURANTE EL ÁLAMO, C/MARTIRES, 22
SUPERFICIE A OCUPAR: 16 M/2
Liquidación Tributaria: 192,00 €.

28.- Titular: D. DANIEL BENITO ALONSO
HELADERIA –CAFETERIA DANIEL'S, PLAZA MAESTRO ELOY, 2
SUPERFICIE A OCUPAR: 60 M/2
Liquidación Tributaria: 720,00 €.

29.- Titular: D^a MARIA ESTHER MORALES REYERO
CAFETERIA LIBRARY WITH FLAVOURS, PLAZA CONSTITUCIÓN, 9
SUPERFICIE A OCUPAR: 33 M/2
Liquidación Tributaria: 396,00 €.

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter anual con vigencia comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2017, y facultan a sus titulares para la instalación de las terrazas en los emplazamientos y con las superficies de ocupación delimitados para cada establecimiento, debiendo cumplir en todo momento con las obligaciones, horario y resto de condiciones de funcionamiento establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Quioscos en Espacios de uso público en el Municipio de El Álamo, con la advertencia de que tanto los equipos de

imagen o sonido, como los elementos auxiliares de la terraza, únicamente se instalarán dentro de la superficie autorizada.

QUINTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL, AÑO 2017.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, con objeto de obtener autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2017, que han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes, y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo, y en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2017, y de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas, a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml, y a razón de 25 euros/ml/año, por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

RELACIÓN DE TITULARES AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2017.

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación Anual (€)
1	CESAR MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	18	530,00
2	DIEGO MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	8	280,00
3	JUAN CARLOS FDEZ. FDEZ	ROPA INTERIOR	7,5	267,50
4	JULIAN VILAS PÉREZ	FRUTOS SECOS	7,3	255,00
5	NAIMA FAKNAR ADNAOUI	ROPA	10,9	352,50
6	ANTONIO ANG. DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	6	230,00

7	HORTICOLA LOS FONTARRONES	FRUTA Y VERDURA	8	280,00
8	JOSÉ CARLOS GLEZ BARGUEÑO	CALZADO	8	280,00
9	LAURO COFRADES SANCHEZ	FRUTA Y VERDURA	10	330,00

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible, tienen una duración anual con vigencia comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2017, prorrogable por idénticos periodos y, su ejercicio se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

SEXTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS, TEMPORADA DE VERANO DE 2017.

Visto el expediente y el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento y condiciones para adjudicar Cuatro Autorizaciones municipales para ocupación de espacios de dominio público para la instalación de Quioscos de Helados en la Vía Pública durante la temporada Verano de 2017.

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial de los espacios de dominio público municipal se sujetará a licencia.

Conforme a la competencia atribuida por la legislación vigente, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para concesión de Cuatro autorizaciones municipales para ocupación de espacios de dominio público para la instalación de Quioscos de Helados durante la temporada Verano de 2017, del que forma parte el Pliego de Condiciones regulador de la convocatoria, que contiene los siguientes tipos de licitación y emplazamientos previstos para los quioscos:

- Puesto nº 1 C/ Escuelas núm. 1 500,00 Euros por temporada.
- Puesto nº 2 Parque C/ Río Alberche c/v
C/ Río Guadalix 500,00 Euros por temporada.

Segundo.- Iniciar el proceso de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, disponiendo la apertura del plazo de presentación de ofertas, dando publicidad a la convocatoria, mediante anuncio insertado en la página web municipal, y distribuidos en la localidad.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CON
OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”, PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Visto el expediente municipal de contratación incoado, donde consta el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado al efecto para adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato privado para Arrendamiento del Quiosco Municipal emplazado en el Parque Público "Los Álamos" situado en la C/ Codornices nº 1 de esta localidad, por un plazo inicial de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un precio de licitación para la primera anualidad de 1.500,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 1.239,67 euros y de 260,33 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto lo dispuesto en el RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y considerando que conforme a lo dispuesto en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), corresponde a la Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), la competencia para adjudicar el contrato privado de Arrendamiento al ser su duración no superior a cuatro años y el precio estipulado inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el expediente de contratación incoado y el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado al efecto, para adjudicar el contrato privado para Arrendamiento del Quiosco Municipal emplazado en el Parque Público "Los Álamos" situado en la C/Codornices nº 1 de esta localidad, por un plazo inicial de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un precio de licitación para la primera anualidad de 1.500,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 1.239,67 euros y de 260,33 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación y, a tenor de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLCSP, se dará publicidad de la licitación y del Pliego de Cláusulas mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante insertado en la Página Web Municipal.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO DEL "PASEO LAS VEGAS", PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente municipal de contratación incoado, donde consta el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado al efecto para adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato privado para Arrendamiento del Quiosco Municipal con una superficie aproximada de 20 m2 situado en el Parque Público del Paseo Las Vegas de esta localidad, por un plazo inicial de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un precio de licitación para la primera anualidad de 1.500,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 1.239,67 euros y de 260,33 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto lo dispuesto en el RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y considerando que conforme a lo dispuesto en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), corresponde a la Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), la competencia para adjudicar el contrato privado de Arrendamiento al ser su duración no superior a cuatro años y el precio estipulado inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el expediente de contratación incoado y el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado al efecto, para adjudicar el contrato privado para Arrendamiento del Quiosco Municipal situado en el Parque Público del Paseo Las Vegas de esta localidad, por un plazo inicial de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un precio de licitación para la primera anualidad de 1.500,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 1.239,67 euros y de 260,33 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación y, a tenor de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLCSP, se dará publicidad de la licitación y del Pliego de Cláusulas mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante insertado en la Página Web Municipal.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORES DEL CONTRATO PARA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, QUE SE ADJUDICARÁ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente incoado para adjudicar mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración, el contrato privado denominado "Organización y celebración de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de El Álamo correspondientes al año 2017" (Exp. JGL 03/2017), con un Precio de licitación del contrato de 50.000,00 euros.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación compuesto de la siguiente documentación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas; certificación acreditativa de la existencia de crédito presupuestario específico y disponible; informes de Secretaría Municipal y de la Intervención Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del TRLCSP, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de

fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

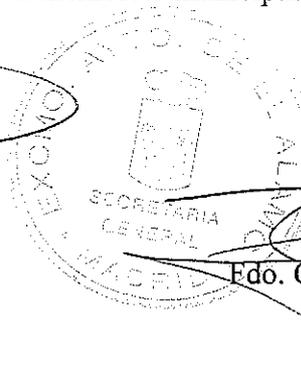
Primero.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato privado denominado **“Organización y celebración de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de El Álamo correspondientes al año 2017”** (Exp. JGL 03/2017), con un Precio de licitación de 50.000,00 euros, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 338.226.19 denominada “Festejos Taurinos” del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor para el Ejercicio de 2017, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- Se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación y, en aplicación de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLCSP se dará publicidad de la licitación y de los Pliegos de Cláusulas mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.”

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de trece folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.


LA ALCALDESA
Fdo. Natalia Quintana Serrano


EL SECRETARIO
Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo

